

-INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES

LICITACION ABREVIADA N° 31/2019

“ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE”

(Sub tipo Acuerdo marco)

APERTURA ELECTRONICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 20 / 06 / 2019 a las 12:00hs.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE INAU, DE MONTEVIDEO, DURANTE EL PERIODO DE DOCE MESES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN Y AL LISTADO DE NECESIDADES (ANEXO II).

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor) ; N°18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)

- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública Las leyes,
- 10) Decreto 260/2007 Reglamentario de Ley 17.849/04 (sobre reciclaje de envases)
- 11) Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto.

El objeto de la presente licitación es el Suministro de Artículos y Productos de Higiene, para cubrir las necesidades de los Centros de INAU, de Montevideo, de acuerdo al listado que se adjunta Anexo II, y a las condiciones generales y particulares que se establecen en el presente pliego.

Se establece **la obligatoriedad de presentar UNA muestra** de cada uno de **los artículos cotizados**, incluyendo la muestra de todas las opciones ofertadas, las mismas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sita en la calle Fernández Crespo 1796 P.B. Las mismas serán recibidas UNICAMENTE el día..... 2019 en el horario de..... hs. **IMPORTANTE: Cada uno de los artículos presentados (incluyendo la opción ofertada) deberá venir etiquetado indicando nombre del proponente, número de procedimiento y el número de ítem, que le corresponde en SICE y número de código que corresponda según cuadro de cotización de SICE.** Además se deberá acompañar un remito indicando los datos mencionados en las etiquetas y el detalle de todos los ítem presentados, en dos vías, una quedará en poder del Organismo y la otra en poder del oferente. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de esta exigencia en el acto de apertura, se deberá adjuntar a la oferta (en archivo del sice) fotocopia del mismo. **Las muestras que no sean presentadas en las condiciones establecidas no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluación técnica.**

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Las mercaderías adjudicadas deberán tener vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega, en caso de que la mercadería por sus características tenga una vigencia menor, el proveedor deberá indicarlo expresamente en su oferta.

2)Periodo de contratación.

Los artículos y productos de higiene adjudicados será suministrado a demanda de INAU, durante el periodo de doce meses, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

3)Comunicaciones

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy

4)Exención de responsabilidades

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5)Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de compras y contrataciones del Estado, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

6)Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, sito en Fernández Crespo 1796 primer piso, compras@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de compras y contrataciones del Estado, se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

7)Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8)Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, en sus Anexos y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

9)Apertura de ofertas.

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura

permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “aclaraciones del llamado” del portal web de compras y contrataciones del Estado.

10) Contenido de la oferta.

Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “Tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Documentación a presentar en archivo adjunto del sistema al momento de cotizar

-Descripción detallada de los artículos cotizados indicando: marca, tipo de envase, origen de los mismos, contenido por envase peso y/o volumen según corresponda y características del envase para la estiba. Se agregará cualquier otro detalle que el oferente considere necesario para mejor ilustrar su oferta.

-Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el representante legal.

- Remito de entrega de muestras presentadas.
- Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que la presente, o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

11)Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12)Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

En caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

A tales efectos el proveedor deberá copiar la línea e ingresar en el campo variación el detalle de la variante presentada.

13)Precio y cotización.

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos, modalidad de pago crédito a 90 días, el que se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En la cotización estará incluido el costo del flete
Se podrá cotizar parcialmente los items. licitados.

14) Ajuste de precios

Los precios cotizados se ajustarán semestralmente de acuerdo a la siguiente formula paramètrica:

$$P=P_0 \text{ (IPC1/IPC0)}$$

Siendo:

P=Precio ajustado

P0=Precio de la oferta

IPC 1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes anterior a la fecha del ajuste.

IPC 0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

15)En los casos que se produjera la discontinuidad de producción de los artículos ofertados se deberá comunicar inmediatamente, tal situación a fin de poder evaluar convivencia de la sustitución por el nuevo producto el cual NO podrá diferir del ofrecido en primera instancia.

16) Mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. Sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimarà la oferta presentada.

17) Regímenes de preferencia

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

A.Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

B.Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos nº 13/2009 y nº 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en Piedras 482, oficina 111B, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy , certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

El oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos nº 371/2010 y nº 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

-Su condición de MIPYME

-Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien tiene carácter nacional.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

18) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en estas condiciones.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 11.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

19) Criterios de evaluación.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

Valoración técnica: 65%

Valoración económica: 35 %

Para la valoración técnica se tendrá en cuenta

Calidad del producto Máximo 60 puntos.

Para evaluar la calidad se tendrá en cuenta las características, componentes, presentación, características del envase para la estiba, todo lo cual se evaluará a través de la muestra presentada. Se adjudicará el máximo de 60 puntos a

aquellos que cumpliendo las condiciones exigidas en este pliego, mejor se adecue a las necesidades requeridas por el Instituto.

Para la asignación del puntaje se considerarán las siguientes puntuaciones: 60 puntos si el producto conforma totalmente, 30 puntos si el producto conforma parcialmente y 0 puntos si el producto no conforma.

Antecedentes en el RUPE: Máximo 5 puntos. Se otorgaran 5 puntos a aquellos oferentes que no cuenten con antecedentes negativos en RUPE. A aquellos que cuenten con sanción en RUPE, se procederá a restar puntaje de la siguiente forma: Por cada advertencia se restará 0.5 punto, por cada multa se restará un punto, por cada suspensión se restará un punto y un punto por otras sanciones no establecidas anteriormente, del total de cinco puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Para la valoración económica

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 35 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $40 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada.

Si hubiera variedad en la medida de presentación de los items. a efectos de su comparación se aplicará regla de tres.

20) Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

21) Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación.

La administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

-Los recaudos que hayan sido solicitados en las condiciones particulares del llamado y que correspondan al adjudicatario.

-En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.

-Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI,BPS ,BSE,), y en general en relación a su situación como proveedor del Estado.

Una vez efectuada la notificación de adjudicación, la firma dispondrá de 48 hrs. para informar de situaciones especiales que se pudieran haber presentado en la continuidad de fabricación, debiendo presentar la documentación que respalde la sustitución de productos adjudicados, los que no podrán diferir en calidad ni presentación.

Se exonera a los adjudicatarios de la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se procederá al cobro de la multa dispuesta por el Art 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

22)Entregas.

Los artículos adjudicados, deberán ser entregados, **a demanda de INAU**, durante el periodo de contratación establecido, en el Departamento de Suministro de INAU, sito en la calle Yaguarón 1617, o en lugar a convenir con el adjudicatario dentro del Departamento de Montevideo, quien deberá dar su conformidad en cuanto a la coincidencia entre el material entregado y adjudicado.

El Organismo, por razones de buena administración podrá solicitar la entrega de la totalidad de lo adjudicado en una sola partida.

Las mercaderías adjudicadas deberán tener vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega, en caso de que la mercadería por sus características tenga una vigencia menor, el proveedor deberá indicarlo expresamente en su oferta.

23) La División Logística de INAU, será la referente para el presente procedimiento.

24) Pagos

El valor íntegro de lo adjudicado se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los noventa (90) días corridos del mes de factura.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del bien

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

25) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del tocaf.

26) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

27) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

ANEXO II**PRODUCTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE PARA 12 MESES PARA INAU**

CODIGO SICE	ARTICULO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	COMPRAR HASTA
14802	Shampoo p/cabellos bebe	frasco	hipoalergénico	100
14804	Crema de enjuague p/cabellos	litros		1.000
28609	Desodorante corporal s/alcohol	barra	dama	1.500
39	Detergente	litros	uso doméstico	12.000
38	Desodorante de ambiente	litros	líquido	6.000
14.698	Máquina de afeitar / UNISEX	unidad	descartable	5.400
13557	Jabón tocador p/bebe	unidad	glicerina	150
13823	Pañuelos x 10 unid. aprox.	paquetes	descartable	2.000
21	Papel Higiénico	rollos	x 50 metros aprox.	72.000
64770	Toallas Higiénicas	paquetes x 8 unidades	normal	3.000
7738	Solución Hipoclorito de Sodio	litros	40 GL	1.000
7738	Solución Hipoclorito de Sodio	litros	100 GL	2.000
13822	Toallitas húmedas	paquetes	p/BEBE s/alcohol	1.800